III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88 PARLA

PERSONAL

Con fecha 8 de agosto de 2024, se ha dictado decreto número 4627, del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Parla, por el que se resuelve la contratación como personal laboral fijo de las siguientes personas que han superado el proceso selectivo para la cobertura en turno libre y mediante el sistema de concurso de una plaza de Conductor, personal laboral, grupo profesional C2 (PEET37), incluidas en el apartado 2 de la Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parla con fecha 9 de mayo de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 12 de mayo):

Nº	DNI
1	53133263C

La celebración del correspondiente contrato laboral tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quienes sin causa justificada no formalizaran el correspondiente contrato laboral dentro del plazo establecido perderán todos los derechos adquiridos durante el proceso selectivo quedando anuladas todas sus actuaciones.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, el artículo 62.1.b) Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 45.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas significando que contra la presente resolución se podrá interponer directamente demanda ante el Juzgado de lo Social, en los plazos que correspondan según establece la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Parla, a 2 de octubre de 2024.—El concejal-delegado del Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Parla, Andrés Correa Barbado.

(03/16.041/24)

BOCM-20241014-88